



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 7 de diciembre de 2011.	No. 62
--------	--	--------

ÍNDICE

Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2011.
Presidencia: Dip. Daniel Sampayo Sánchez.

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Aprobación del acta anterior.....	2
• Correspondencia	3
• Iniciativas	4
• Dictámenes	9
• Asuntos Generales	22
• Clausura de la Sesión	23

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Anastacia Guadalupe Flores Valdez.
Presidenta

Dip. Beatríz Collado Lara.

Diputados Integrantes de la LXI Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Anastacia Guadalupe Flores Valdéz
Coordinadora

Dip. Sergio Carlos Guajardo Maldonado
Dip. Rosa María Muela Morales
Dip. Gustavo Rodolfo Torres Salinas
Dip. Esdras Romero Vega
Dip. Armando López Flores
Dip. Griselda Carrillo Reyes
Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer
Dip. Marta Alicia Jiménez Salinas
Dip. Daniel Sampayo Sánchez
Dip. Carlos Valenzuela Valadez
Dip. Amelia A. Vitales Rodríguez
Dip. Carlos Ernesto Solís Gómez
Dip. José Luis Hernández Castrellón
Dip. Adolfo Víctor García Jiménez
Dip. Norma Alicia Treviño Guajardo
Dip. Rosa María Alvarado Monroy
Dip. Reynaldo Javier Garza Elizondo
Dip. Héctor Martín Canales González
Dip. Abdiés Pineda Morín
Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. José Antonio Martínez Torres

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Beatríz Collado Lara
Coordinadora

Dip. Manglio Murillo Sánchez
Dip. Rolando González Tejeda
Dip. María Teresa Corral Garza
Dip. José Ramón Gómez Leal

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Manuel Rodríguez Nieto

Partido Verde Ecologista

Dip. Rigoberto Rodríguez Rangel
Dip. Jesús González Macías
Dip. René Castillo de la Cruz

Partido Nueva Alianza

Dip. Rosa Icela Arizoca
Dip. Hilda Graciela Santana Turrubiates
Dip. Aurelio Uvalle Gallardo

Dip. Leonel Cantú Robles

Secretaría General

Lic. Tania Gisela Contreras López.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

Técnico Programador
María Elvira Salce Rodríguez

C. Maleny Adriana Doria Guevara

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del acta anterior.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADA ROSA ICELA ARIZOCA Y DIPUTADO JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.

Presidente: Buenos días, solicito al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **34** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno, que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Esdras Romero Vega**, justificó su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la

presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con veintiséis minutos**, del día **7 de diciembre del año 2011**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de las Actas, número 60, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 30 de noviembre del presente año. Número 61, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 1 de diciembre del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas, 1. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de CARITAS A.C. 2. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas A.C. 3. De Decreto mediante el cual el R. Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, solicita autorización para enajenar un bien inmueble ubicado en la Colonia Presidencial de ese Municipio a favor de sus posesionarios, así como para la celebración de un Contrato de mandato con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la regularización del asentamiento humano. 4. De Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2012. 5. De Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012. 6. De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. 7. De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas; de la Ley de Derechos del Contribuyente del Estado de

Tamaulipas; y de la Ley de Gasto Público. 8. De Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Corporación Financiera de América del Norte, S.A de C.V., o cualquier otra institución financiera apropiada, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el cual no solicita el aval del Gobierno del Estado de Tamaulipas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple hasta por la cantidad de \$187'112,637.00 (ciento ochenta y siete millones ciento doce mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), garantizándolo con la afectación de las participaciones federales, que corresponden a nuestra entidad federativa en términos de la distribución del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a donar dos predios de su Plano Municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas. 3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a celebrar donación al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año actual**, implícitos en el **acta número 60**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 60**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **30 de noviembre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 1o. de diciembre del año actual**, implícitos en el **acta número 61**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 61**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

día 1 de diciembre del año en curso, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se integra a esta Sesión el Diputado René Castillo de la Cruz.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De los Ayuntamientos de Altamira, Bustamante, Casas, Díaz Ordaz, Mainero y Miquihuana, oficios números 1237/2011, TES/079/2011, TES/055/2011, 2011/01-0819, 378/11 y TES/072/2011, respectivamente, recibidos el 1 de diciembre del actual, remitiendo los

Presupuestos de Egresos a ejercer durante el año 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la C. Armida Mireya Salas González, Escrito de fecha 30 de noviembre del presente año, mediante el cual hace diversas manifestaciones de servidores públicos adscritos al Poder Judicial del Estado, particularmente de la Coordinación de la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna al Comité de Información, Gestoría y Quejas, para los efectos que haya lugar.

Secretaria: De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 17, fechada el 29 de noviembre del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de diciembre dentro del primer período del segundo año de ejercicio constitucional de esa Legislatura, quedando como Presidente del Diputado Roberto Luévano Ruíz.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, Oficio número SE/200/2011, de fecha 5 de diciembre del actual, comunicando la próxima conclusión del encargo de Consejeros Electorales, que conforman el Órgano Superior de dirección de ese instituto.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y tórnese a la junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para los efectos del artículo 32, párrafo 1 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Secretaria: De la Legislatura de Aguascalientes, Circular número 7, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones; así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Kendor Gregorio Macías Martínez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Chiapas, Circular número 1, de fecha 16 de noviembre de 2011, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Mier, Oficio número 1067/2011, remitiendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Guerrero, Oficios 001/2011 y 01609/2001, recibido el 5 de diciembre del actual, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 799-26/11IP.O., fechado el 8 de noviembre del presente año, remitiendo copia del Acuerdo número 298/2011, así como el Dictamen por medio del cual ese Congreso del Estado solicita respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, incluya una partida especial para destinarla al apoyo social a los ex braceros.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficios 1182/2011, 1184/2011 y 1187/2011, fechados el 15 de noviembre del año en curso, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, para que proceda a dar cuenta con la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Victoria, de donación de un bien inmueble.***

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Se recibió, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de CARITAS A.C.*

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, para que proceda a dar cuenta con la *Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Victoria, de donación de un bien inmueble.*

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas A.C.*

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, para que proceda a dar cuenta con la *Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Xicoténcatl.*

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, *Iniciativa de Decreto mediante el cual el R. Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, solicita autorización para enajenar un bien inmueble ubicado en la Colonia Presidencial de ese Municipio a favor de sus poseedores, así como para la celebración de un Contrato de mandato con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la regularización del asentamiento humano.*

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, para que proceda a dar cuenta con la *Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.*

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, *Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2012.*

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, para que proceda a dar cuenta con la *Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.*

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, **Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012.**

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, para que proceda a dar cuenta con la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado, de reformas a la Ley de Hacienda y Ley de Coordinación Fiscal.**

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.**

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, para que proceda a dar cuenta con la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado, de reformas a diversos ordenamientos.**

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se**

reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas; de la Ley de Derechos del Contribuyente del Estado de Tamaulipas; y, de la Ley de Gasto Público.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, para que proceda a dar cuenta con la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, sobre solicitud de crédito.**

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para gestionar y contratar con el Banco Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., o cualquier otra institución financiera apropiada, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).**

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Rosa Icela Arizoca**, para dar a conocer la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Diputada Rosa Icela Arizoca: Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos, Diputados Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Beatriz Collado Lara, Jesús González Macías, Aurelio Uvalle Gallardo, Juan Manuel Rodríguez Nieto Y Alejandro Ceniceros Martínez, Presidenta e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 58 fracciones I y XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafo 1, 3 párrafo 1, 32 párrafo 1 inciso c), 35 párrafo 1, 38, 133 párrafo 1 y 134 párrafo 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; y 128 fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tenemos a bien presentar ante esta Honorable Representación Popular, la siguiente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con base en los siguientes: Antecedentes. 1.- El 17 de febrero de 2010, la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió los Decretos LX-1045, LX-1046, LX-1047 y LX-1048, mediante los cuales fueron designados los Consejeros Electorales: José Gerardo Carmona García, Jorge Luis Navarro Cantú; Ma. Bertha Zúñiga Medina y Gabriela Eugenia Braña Cano, para fungir del 10 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2012, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 21 de fecha 18 de febrero del 2010. 2.- De conformidad con lo anterior, quedó debidamente integrado el Consejo General del órgano electoral local. 3.- El 5 de diciembre del actual, se recibió

comunicación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas en la que señala lo siguiente: *H. Congreso del Estado de Tamaulipas presente. Para los efectos del artículo 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado y 128, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y en términos de lo dispuesto en los Decretos LX-1045, LX-1046, LX-1047 y LX-1048, expedidos por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicar a esa Representación Popular que el día 15 de marzo de 2012, concluye el periodo de funciones de los Consejeros Electorales José Gerardo Carmona García, Jorge Luis Navarro Cantú, Ma. Bertha Zúñiga Medina y Gabriela Eugenia Braña Cano, mismos que forman parte de la integración del Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral. Lo que hago de su conocimiento para los efectos constitucionales y legales conducentes.” Atentamente Lic. Juan Esparza Ortiz, Secretario Ejecutivo.* Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 32, párrafo 1, inciso c), 35 y 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y 128 fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Junta de Coordinación Política se permite proponer la aprobación de la siguiente Iniciativa, con dispensa de turno a Comisión, que contiene el proyecto de: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PLURAL PARA QUE DIRIJA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA REELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Plural que dirigirá los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, estará integrada como sigue: Presidente Diputado José Antonio Martínez Torres, Partido

Revolucionario Institucional, como Secretaria Diputada Beatriz Collado Lara, Partido Acción Nacional, integrantes, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Partido Revolucionario Institucional, Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Partido Revolucionario Institucional, Diputada Rosa María Muela Morales, Partido Revolucionario Institucional, Diputado Manglio Murillo Sánchez, Partido Acción Nacional, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Partido Verde Ecologista de México, Diputada Rosa Icela Arizoca, Partido Nueva Alianza, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Partido del Trabajo, Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Representante del Partido de la Revolución Democrática. ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Plural que se constituye se extinguirá al concluir el objeto de su creación, es decir, cuando quede firme el procedimiento de reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, previsto en la Constitución Política del Estado, el Código Electoral para el Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Transitorio. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Sala de Sesiones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil once. La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Presidenta Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Ccoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Jesús González Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, Partido Político Nacional, Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Representante del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1,

2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la **dispensa** de turno de la Iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su **discusión**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente. Se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir el debate, favor de indicármelo para la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **René Castillo de la Cruz**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple hasta por la cantidad de \$187'112,637.00 (Ciento ochenta y siete millones ciento doce mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), garantizándolo con la afectación de las participaciones federales, que corresponden a nuestra Entidad Federativa en términos de la distribución del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.***

Diputado René Castillo de la Cruz: Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple hasta por la cantidad de \$187'112,637.00 (Ciento ochenta y siete millones ciento doce mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), garantizándolo con la afectación de las participaciones federales, que corresponden a nuestra Entidad Federativa en términos de la distribución del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado, nos permitimos emitir el siguiente: Dictamen. I. Antecedentes. En fecha de 30 de noviembre del presente año, se recibió Oficio número 003914, signado por el Secretario General de Gobierno, a través del cual remite a esta Honorable Representación Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple hasta por la cantidad de \$187'112,637.00 (Ciento ochenta y siete millones ciento doce mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), garantizándolo con la afectación de las participaciones federales, que corresponden a nuestra Entidad Federativa en términos de la distribución del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada en la misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-0819 a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente. II. Competencia. En principio es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, así como para fijar las bases sobre las cuales las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas. III. Objeto de la Iniciativa. Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular del Ejecutivo Estatal, de obtener autorización de este órgano legislativo para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple hasta por la cantidad de \$187'112,637.00 (Ciento ochenta y siete millones ciento doce mil seiscientos treinta y

siete pesos 00/100 M.N.), garantizándolo con la afectación de las participaciones federales, que corresponden a nuestra Entidad Federativa en términos de la distribución del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con la finalidad primordial de solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, que resultaron dañadas por fenómenos naturales. *IV. Consideraciones de la Iniciativa.* Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la que se señala que la fracción XXIX-I del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el H. Congreso de la Unión tiene facultad para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil. Por lo anterior, la fracción LVIII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, dota de facultades al Congreso del Estado de expedir las leyes necesarias para hacer efectivas todas las facultades concedidas al propio Poder Legislativo del Estado, a los otros Poderes, así como las que no estén expresamente reservadas a los Poderes de la Unión y correspondan al régimen interior del Estado. Refiere también el promovente que el artículo 31 de la Ley General de Protección Civil contempla que la coordinación de acciones en materia de atención a desastres y la recuperación de la población y su entorno se apoyarán en los convenios que al efecto celebre la Federación, a través de la Secretaría de Gobernación, con las entidades federativas. Asimismo, tanto a dicho ordenamiento legal, como en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y las disposiciones administrativas en la materia, se regulan los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros que la Nación destina a la prevención y atención de desastres causados por la naturaleza. Cita el promovente que ante fenómenos naturales de este tipo ocurridos durante el 2010, el Gobierno del Estado al valorar la atención de los daños causados por estos, rebasaba su capacidad operativa y financiera, en términos de lo previsto por la Ley General de Protección Civil, solicitó al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación,

se emitieron las declaratorias de desastre, que son los actos mediante los cuales la mencionada Secretaría reconoce que uno o varios fenómenos perturbadores han causado daños severos cuya atención rebasa las capacidades locales. Dichas declaratorias fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación. De igual manera, señala que en los párrafos tercero y cuarto del artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas en las que se haya emitido la Declaratoria de Desastre en términos de la Ley General de Protección Civil, acreditándose daños a la infraestructura en virtud de la acción producida por fenómenos naturales, mediante dictamen conjunto de las autoridades federales y estatales competentes, podrán acordar que el primero realice la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, hasta por el 50 por ciento del costo total de la reconstrucción de la misma. También, se establece que en este caso el Gobierno de la Entidad Federativa afectada podrá solicitar dicho apoyo al Gobierno Federal, mediante escrito presentado en términos de las previsiones legales que se emitan para tal efecto. Al respecto, el 25 de noviembre de 2010, el Gobierno Federal constituyó un fideicomiso con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, denominado "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas", con objeto de otorgar apoyos financieros a las entidades federativas cuyos municipios y demarcaciones territoriales hubiesen sido afectados a partir de enero de 2010 por desastres naturales, como es el caso de nuestro Estado. De igual manera, en esa misma fecha se suscribieron las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, las cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010. Señala el promovente, que acorde a la Regla de Operación número 6 del fideicomiso aludido, se estableció que únicamente podrán acceder a los apoyos financieros que otorgue el Gobierno Federal a través de dicho vehículo financiero, los Estados que contraten créditos al amparo de las Acciones de Financiamiento con objeto de cubrir las aportaciones de las coparticipaciones pendientes

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de realizar por las entidades federativas al correspondiente FONDEN Estatal, relativas a Declaratorias de Desastre Natural publicadas en el año 2010 y solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas por el Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto por las Reglas del Fondo Nacional de Desastres Naturales y sus respectivos Lineamientos de Operación, relativas a Declaratorias de Desastre Natural publicadas en el año 2010 o en años posteriores. En razón de lo anterior, expone el promovente que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece entre sus estrategias y líneas de acción, la de procurar la gestión de recursos con programas de financiamiento alternativo para la atención oportuna de las necesidades del desarrollo estatal, así como, la de observar una política de deuda pública responsable que procure las mejores condiciones de financiamiento. Menciona el autor de la presente acción legislativa que en fecha 31 de mayo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 64, el Decreto No. LXI-38, mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple hasta por la cantidad de \$183'383,570.00 (ciento ochenta y tres millones, trescientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), para acceder a los recursos del Fideicomiso denominado Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, garantizándolo con la afectación de las participaciones federales y/o aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, que corresponden a nuestra Entidad Federativa en términos de la distribución del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Continúan expresando que hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto citado en el Considerando anterior, las Reglas de Operación del "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas", no establecían la posibilidad de que los Estados, pudiesen recuperar los montos que ya habían aportado en términos de las Declaratorias de Desastres emitidas por la Secretaría de Gobernación en el año 2010, motivo por el cual no se integraron a la cantidad solicitada.

Así también, manifiesta que con fecha 5 de octubre de 2011, fue adicionado el inciso c) del numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2186 denominado "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas"; mediante el cual se permite cubrir a los Estados y al Distrito Federal los montos equivalentes a las coparticipaciones que hubieren aportado, en términos de las Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la Secretaría de Gobernación en 2010. En razón de lo anterior, señala el promovente que se estima conveniente solicitar a esta H. Representación Popular, un Decreto que autorice al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple, hasta por la cantidad de 187'112,637.00 (ciento ochenta y siete millones ciento doce mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a las coparticipaciones realizadas por el Estado, en términos de las Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la Secretaría de Gobernación en el año 2010. En ese sentido indican que el crédito se destinará a recuperar las aportaciones de contraparte al correspondiente Fideicomiso FONDEN Estatal, relativas a las Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la Secretaría de Gobernación en 2010, y/o solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, en virtud de daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2010 o en años posteriores, en términos de lo establecido en el artículo Décimo Quinto Transitorio, párrafos tercero y cuarto del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011. Refiere que el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, establece entre otros casos, que sólo se podrá contratar deuda pública, cuando se destine a inversiones públicas productivas, considerándose como tales todas aquéllas que impliquen la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Estado, de los municipios o de sus respectivos organismos descentralizados, empresas públicas o

fideicomisos. Supuestos que sin lugar a dudas se acreditan en la presente solicitud, puesto que el recurso que se está solicitando solventará el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, actividades que encuadran en la definición de inversiones públicas productivas, enunciada con anterioridad. Finalmente señalan, que la presente acción legislativa está motivada por el objeto primordial de solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, que resultaron dañadas por los fenómenos naturales descritos, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población afectada. V. Documentos que acreditan el acto jurídico. Como sustento de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó la siguiente documentación justificativa: 1. Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas. 2. Constancia y resumen de las aportaciones del ejercicio 2010. 3. Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada el 28 de noviembre de 2011, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido. VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora. Efectuado el análisis de la acción legislativa sometida a juicio de este órgano parlamentario quienes emitimos la presente opinión estimamos que la línea de financiamiento solicitada constituye una oportunidad valiosa para continuar con la realización del programa de obras y acciones que fue elaborado por la Federación y el Estado, con el fin de reparar y reconstruir la infraestructura afectada por fenómenos meteorológicos. Como ya se advirtió en el análisis de la presente acción legislativa, con la adición al inciso c) del numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2186 denominado "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas"; mediante el cual se permite cubrir a los Estados y al Distrito Federal los montos equivalentes a las coparticipaciones que hubieren aportado, en términos de las Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la Secretaría de Gobernación en 2010, en consecuencia el objeto primordial de este crédito es recuperar los montos que ya se han aportado en términos de las declaratorias de desastres en el año 2010, y los cuales no fueron integrados al crédito solicitado

anteriormente. La creación del Fondo Reconstrucción de Entidades Federativas, representa la respuesta a la emergencia y una exigencia ciudadana que demanda con rapidez y eficacia la reparación de daños; generados por fenómenos de la naturaleza, esta es una nueva estrategia para encarar con nuevos criterios de corresponsabilidad la aplicación de recursos destinados a solucionar los impactos de las contingencias naturales, que cada vez son más frecuentes e intensas. El Fondo de Reconstrucción otorga financiamiento concesional a las entidades federativas para que cuenten con liquidez bajo condiciones sumamente positivas. Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera favorable la aprobación del presente dictamen, toda vez que con esta acción se atenderá a la población afectada por los desastres naturales, y con ello solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal que resultaron dañadas por dichos fenómenos naturales. En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación del siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS, PARA QUE CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$187'112,637.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), GARANTIZÁNDOLO CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE CORRESPONDEN A NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA EN TÉRMINOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL. ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Secretario de Finanzas, para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple, hasta por la cantidad de \$187'112,637.00 (ciento ochenta y siete millones ciento doce mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO. El crédito autorizado se destinará a recuperar las aportaciones de contraparte efectuadas al correspondiente Fideicomiso FONDEN Estatal, relativas a las Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la Secretaría de Gobernación en 2010, y/o solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, en virtud de daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2010 o en años posteriores, en términos de lo establecido en el artículo Décimo Quinto Transitorio, párrafos tercero y cuarto del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011. El recurso estará destinado a Infraestructura Hidráulica en diversos Municipios, específicamente en: a) Programas convenidos 2012 para el desarrollo de infraestructura hidráulica en zonas urbanas; y, b) Programas convenidos 2012 para el desarrollo de infraestructura hidráulica en zonas rurales.

ARTÍCULO TERCERO. El crédito autorizado deberá apegarse a: I. Lo previsto en el Programa de Prevención y Atención de Desastres Naturales, considerando la plataforma prevista en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; II. El Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas constituido por el Gobierno Federal en el Fideicomiso Número 2186; III. Las Reglas de Operación del Fideicomiso 2186; y IV. A la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. El crédito de referencia deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de veinte años, contados a partir de que se ejerza la primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO QUINTO. Se constituirán como fuente de pago primaria del principal del crédito, a su vencimiento normal, los recursos provenientes de la redención del bono o bonos cupón cero que adquiera con este fin y a favor del Estado, el fiduciario del Fideicomiso número 2186 "Fondo de Reconstrucción de

Entidades Federativas", con recursos aportados por el Gobierno Federal a dicho Fideicomiso. Asimismo, se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Secretario de Finanzas, a afectar como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito que contrate, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de afectaciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Secretario de Finanzas, a que celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal para instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago de los derechos e ingresos a que se refiere el artículo quinto del presente Decreto, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del crédito que contrate y disponga con base en la presente autorización. El mecanismo que sirva para formalizar la garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El crédito que contrate el Gobierno del Estado deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Secretario de Finanzas, para que celebre y suscriba todos los documentos, títulos de créditos, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Decreto. Transitorio.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado deberá dar cuenta al H. Congreso del Estado, de la situación que guarda la contratación del financiamiento que se autoriza mediante el presente Decreto, en la Cuenta Pública correspondiente a cada año del ejercicio presupuestal. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a un día del mes de diciembre del año dos mil once. Comisión de

Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, en consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con el permiso Diputado Presidente; Diputados Secretarios, con la venia de esta Asamblea, Diputadas y Diputados. En esta ocasión hago uso de la tribuna para manifestar mi satisfacción de votar a favor en esta iniciativa y quiero sustentar el porqué de esta posición y también quiero hacer unos planteamientos que creo que deben de ser considerados. Parto de la premisa de que el señor Gobernador reconoce en su informe que recibió un estado con finanzas comprometidas, que es una deuda grave que tiene que pagar la sociedad tamaulipeca. Esto con respecto a la inversión, nosotros como Grupo Parlamentario del PAN queremos contribuir a que el Ejecutivo encuentre las soluciones que requiere para que se impulse el progreso y el desarrollo de Tamaulipas. Pero queremos dejar claro en este posicionamiento y pedirle desde esta tribuna al Secretario de Finanzas o a quien sea el encargado de la planeación de las finanzas del Gobierno del Estado, a que de una buena vez establezca su programa para los seis años. Que nos diga de una buena vez si ya encontró la solución y los mecanismos para poder

contrarrestar el obstáculo que significa para Tamaulipas el estar en las condiciones financieras en que se encuentra. Damos nuestro voto a favor y de confianza en reciprocidad de la sinceridad del Gobernador del Estado, de reconocer que el dinero público está comprometido y que no se puede hacer mucho en esta situación y es responsabilidad de este Congreso y del Poder Ejecutivo encontrar las soluciones que le permitan a Tamaulipas crecer a los pasos que se merece, por consiguiente, el voto en lo general es a favor y en espera que la petición que le estamos haciendo al Secretario de Finanzas o a quien sea el encargado de la planeación de este rubro, lo escuche, lo atienda y nos lo haga saber para nosotros estar en condiciones de apoyarlos de una buena vez y no estar sacando tarjetas de crédito para pagar las vencidas. Que de una vez encontremos la forma de que si debemos de endeudarnos para resolver algunos problemas, lo digamos de una vez y no sigamos continuando en este espiral que va a generar, si continúa en desconfianza para la sociedad. Ya llevamos aprobados en créditos 2,800 millones, 2,500, luego 360 y ahora 180. Que nos diga por favor el Secretario de Finanzas o su responsable, de una vez cuánto es lo que necesita para que podamos resolver o empezar a resolver las finanzas y descomprometerlas y que el Gobernador sienta que en este Congreso también hay colaboración como tanto él como a nosotros nos importa que los tamaulipecos vivan mejor. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias compañero.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: En virtud de haberse producido reserva del artículo segundo para su discusión en lo particular con relación al proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido **aprobados** por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa ha sido aprobado el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace al artículo reservado, en tal virtud procederemos a su desahogo.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Teresa Corral Garza.

Diputada Teresa Corral Garza. Buenos días, Honorable Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas; medios de comunicación; público en general. Con fundamento en el artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración se adicione un segundo párrafo al artículo segundo del proyecto de Decreto que establece que el recurso estará destinado a infraestructura hidráulica en diversos municipios, específicamente en programas convenidos 2012 para el desarrollo de infraestructura hidráulica en zonas urbanas y

programas convenidos 2012 para el desarrollo de infraestructura hidráulica en zonas rurales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera.

Presidente: Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que la Diputada Teresa Corral Garza, formula respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminan, si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado René Castillo de la Cruz.

Diputado René Castillo de la Cruz. Con el permiso de la Mesa Directiva; vemos con agrado la propuesta de la compañera Diputada Teresa Corral, el adicionar en un segundo párrafo el artículo 2 del dictamen que presentó la comisión dictaminadora. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tomando en consideración que será admitida la propuesta realizada por la Diputada Teresa Corral Garza, la misma pasa a formar parte del proyecto de Decreto que se debate.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido **aprobados** por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Beatriz Collado Lara**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a donar dos predios de su Plano Municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.***

Diputada Beatriz Collado Lara. Con el permiso de la Mesa Directiva; Honorable Asamblea Legislativa; medios de comunicación que nos acompañan; Diputados y Diputadas compañeras. A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar dos predios de su propiedad, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Tamaulipas. En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: DICTAMEN. I. Antecedentes. En fecha 17 de octubre del presente año, el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para donar dos predios de su propiedad, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Tamaulipas. En Sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 19 de octubre del actual, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1272, a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente. II. Competencia. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la

Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, con la finalidad de que construyan dos Centros de Salud, en dicho Municipio. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Refiere el promovente que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. Menciona que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal. También hace referencia el promovente, que el Servicio de Salud de Tamaulipas, es un Organismo Público Descentralizado, y que pretende, en coordinación con las distintas municipalidades, la construcción de Centros de Salud que brinden servicio a los pobladores que no cuenten con seguro médico o incluso a los que lo tengan. En virtud de esto, solicitan la firma de un Convenio de Colaboración entre ese organismo y el Municipio; por lo tanto, y en virtud del compromiso, el Ayuntamiento dona dos predios a ese organismo, para que en coordinación con los servicios de salud de la federación se aboquen a la construcción, equipamiento y mantenimiento de los multicitados Centros de Salud. Al efecto, señala que el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de dos predios urbanos propiedad de su Hacienda Pública Municipal, ubicados en esa ciudad; el primero, ubicado en la Colonia

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Fundadores, como Lote número 1, de la Manzana 35, en la Zona 01, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 56.00 metros, con calle Estación Ébano; al Sur, en 36.70, con calle Colmenares; al Oriente, en 56.00 metros, con calle Cuevas; y, al Poniente, en 52.00 metros, con calle Tlahualilo; con una superficie total de 2,016.00 metros cuadrados. El segundo, se localiza en la Colonia Integración Familiar, con una superficie total de 872.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 46.90 con Centro de Oficios; al Sur, en 46.90 metros, con propiedad municipal; al este, en 18.60 metros, con calle Participación; y, al Oeste, en 18.60 metros, con Escuela Primaria, para la construcción de otro Centro de Salud. En tales condiciones, el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de septiembre del presente año, aprobó la donación de los predios en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, para la construcción de dos Centros de Salud. V. Documentos que acreditan el acto jurídico. A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización: 1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de septiembre del presente año, en la cual consta el Acuerdo de donar dos predios materia de la presente solicitud de autorización. 2. Certificación de fe de erratas de fecha 1 de noviembre del presente año, mediante el cual rectifican la superficie y las medidas y colindancias del predio de la Colonia Integración Familiar de ese Municipio. 3. Escritura Pública de fecha 25 de abril de 1995, en la cual consta Contrato de Donación celebrado por una parte la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como donante; y por la otra, el Municipio de Río Bravo, como donatario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 65336, Legajo 1307, de fecha 12 de julio de 1995, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble. 4. Escritura Pública de fecha 19 de agosto del 2003, en la cual consta Contrato de Donación celebrado por una parte el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, como

donante; y por la otra, el Municipio de Río Bravo, como donatario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 7115, Legajo 2-143, de fecha 20 de octubre de 2003, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble. 5. Copia de la reunión entre la Secretaría de Salud y el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en la cual se establecen los Acuerdos para impulsar la planeación de acciones de salud. 6. Plano de localización del predio que se pretenden donar. VI. Naturaleza del acto jurídico. En criterio de esta Comisión que dictamina, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre los predios, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes. El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley. Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado. También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos. Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que,

entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de septiembre del presente año, resultó aprobado en los términos de ley. De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto del acto jurídico relativo a la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir. Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive. VII. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora. Al efecto, este órgano legislativo coincide con el promovente en el sentido de coadyuvar con aquellas acciones que permitan a la población acceder a mejores condiciones y calidad de vida, motivo por el cual emitimos nuestra opinión en sentido favorable a la propuesta planteada. Cabe hacer mención que esta Comisión dictaminadora de la revisión al expediente respectivo encontró que uno de los predios que se pretende donar presentaba imprecisiones en las medidas y colindancias, por lo que se solicitó su rectificación, lo cual fue subsanado con una fe de erratas por los promoventes. Asimismo, resulta conveniente dejar asentado que quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el propósito de que sus términos sean más claros y precisos. En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y

requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR DOS PREDIOS PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, para la construcción de dos Centros de Salud. ARTÍCULO SEGUNDO. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados: Colonia Fundadores, como Lote número 1, de la Manzana 35, en la Zona 01, con una superficie total de 2,016.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 56.00 metros, con calle Estación Ébano; al Sur, en 36.70, con calle Colmenares; al Oriente, en 56.00 metros, con calle Cuevas; y, al Poniente, en 52.00 metros, con calle Tlahualilo. Colonia Integración Familiar, con una superficie total de 872.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 46.90 con Centro de Oficios; al Sur, en 46.90 metros, con propiedad municipal; al este, en 18.60 metros, con calle Participación; y, al Oeste, en 18.60 metros, con Escuela Primaria. ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Públicos de la Propiedad. ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

efectuar la construcción de los Centros de Salud. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente; muchas gracias por su atención.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputada Secretaria **Rosa María Alvarado Monroy**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por unanimidad**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos Ernesto Solís Gómez**, para presentar el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a celebrar donación al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana**.

Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez. Con su venia Diputado Presidente; Mesa Directiva; Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: DICTAMEN. I. Antecedentes. El 10 de octubre del presente año, se recibió Oficio número SAY-2038/2011, a través del cual el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, remite a esta Honorable Soberanía Popular solicitud para donar un predio al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. En Sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 9 de noviembre del presente año, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1331, a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente. II. Competencia. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58,

fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, con la finalidad de darle sustento legal al predio que ocupan actualmente. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Refiere el promovente que a solicitud del Secretario General del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, por la cual solicita la ratificación de la donación de un predio donde se encuentra edificado el recinto oficial del Sindicato, el cual había sido donado el 3 de noviembre de 1983, más sin embargo no se concluyó con su trámite legal, así como con la escrituración del predio a favor del propio Sindicato, toda vez que de ello depende el crecimiento de su infraestructura y el sustento legal que en derecho conviene. Al efecto, señala que el bien inmueble donado cuenta con una superficie total de 1,093.75 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Cañada, con las siguiente medidas y colindancias: al Norte, en 35.00 metros lineales, con Boulevard Miguel Alemán; al Sur, en 35.00 metros lineales, con Privada Ecuador Norte; al Este, en 31.50 metros lineales, con Boulevard Inglaterra; y, al Poniente, en 31.50 metros lineales, con área municipal. En tales condiciones, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de junio del presente año, aprobó la ratificación del Contrato de Donación del mencionado predio, a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, con la finalidad de darle certeza jurídica al predio en el cual se encuentra en posesión, y el cual es destinado como su centro de reunión. V. Documentos que acreditan el acto jurídico. A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes

documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización: 1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio del presente año, en la cual consta el Acuerdo de celebrar Contrato de Donación, respecto de un bien inmueble, en favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. 2. Escritura Pública número 13559-9, en la que consta un Contrato de Donación respecto de un predio ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), como donante, y por otra parte, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, como donatario, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble. 3. Manifiesto de propiedad urbana, plano de localización y fotografías del predio que se pretenden donar. VI. Naturaleza del acto jurídico. En criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto del Contrato de Donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes. El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley. Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado. También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos. Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio del presente año, resultó aprobado en los términos de ley. VII. Consideraciones finales de Comisión dictaminadora. Del análisis de la presente iniciativa, en criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada. También es importante resaltar que el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, se encuentra en posesión del predio por más de diez años, en forma pacífica, continua y pública, por lo que esta Comisión dictaminadora considera que es factible su donación, ya que a ellos les asiste legalmente el derecho de propiedad. En ese sentido, las disposiciones legales expresadas en el presente dictamen, encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Reynosa, Tamaulipas, aprobó la donación del predio propiedad de la hacienda pública municipal a favor del citado Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. Es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminadora, somete a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA

AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Cañada del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, superficie total de 1,093.75 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: al Norte, en 35.00 metros lineales, con Boulevard Miguel Alemán; al Sur, en 35.00 metros lineales, con Privada Ecuador Norte; al Este, en 31.50 metros lineales, con Boulevard Inglaterra; y, al Poniente, en 31.50 metros lineales, con área municipal. ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el Contrato de Donación del inmueble, a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2011. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del

proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo **particular** del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, al efecto, esta presidencia tiene registro previo de los Legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Todos tenemos derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, nadie será sometido a torturas. Todos somos iguales ante la ley, todos tenemos derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Todos tenemos derecho a la libertad de opinión y de expresión. Todos como miembros de la sociedad, tenemos derecho a la seguridad social. Todos tenemos derecho al trabajo, derecho al descanso. Todos tenemos derecho a la salud, el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales. Todos tenemos derecho a la educación y la educación debe ser gratuita. Estos derechos son parte de la declaración universal de los derechos humanos, que fue adoptada el 10 de diciembre de 1948. Y siendo esta la fecha en que se celebra en todo el mundo el Día de los Derechos Humanos. Más que celebrar un día de los derechos humanos, nos gustaría saber que estos derechos son realmente disfrutados por todos los seres humanos. Así que aprovechamos esta fecha para hacer el compromiso e invitar a todas y a todos a luchar para que hagan efectivos los derechos plasmados en la declaración aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Pues hasta hoy y nadie lo puede negar, gran parte de estos derechos son enunciativos y nunca efectivos para muchos seres humanos de nuestro país y de todo el mundo. No podemos celebrar mientras en los centros de atención médica, antes de pasarte con el doctor te pidan pasar a la caja de pago. No podemos celebrar mientras millones de niños y niñas en el mundo no tengan acceso a la educación. No podemos celebrar mientras seres humanos sigan muriendo por falta de alimentos. No podemos celebrar mientras que a los que expresan su opinión se les reprima. No podemos celebrar mientras millones de personas no tengan una vivienda digna. No podemos celebrar mientras no poseemos todos de seguridad social y en especial los adultos mayores. Hoy pues, Diputadas y Diputados, la efeméride no ha sido de golgorio y fiesta, sino de un llamado a la conciencia para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

luchar todos y cada uno de nosotros de nuestras trincheras por hacer realidad los derechos humanos. Y como dice el uruguayo Eduardo Gallano, “aunque no podemos adivinar el mundo del futuro, bien podemos imaginar el que queremos que sea, tenemos el derecho de soñar”. A pesar de que este no figure entre los 30 derechos humanos, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, porque sino fuera por el derecho de soñar y las aguas que da de beber el derecho de soñar, los demás derechos se morirían de sed. Es cuanto, Diputado, gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión siendo las **trece horas con catorce minutos**. Declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **13 de diciembre** del actual a partir de las **doce horas**. Gracias.